**Dirección de Análisis y Política Fiscal** es la dependencia responsable de la formulación de propuesta y seguimiento de la política fiscal, así como de concentrar y proveer información de índole fiscal, mediante análisis económicos y fiscales.

***A. Funciones***

1. Formular propuestas de política fiscal para la consideración del Despacho Ministerial;
2. Analizar y evaluar, en coordinación con la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, el comportamiento de la recaudación fiscal para determinar el grado de cumplimiento de metas y dictar las medidas pertinentes para fortalecer los ingresos tributarios;
3. Ser la dependencia técnica institucional responsable por el Ministerio de la operatividad de la transferencia de información derivada del Convenio de Intercambio de Información entre el Ministerio de Finanzas Públicas y la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-;
4. Elaborar informes periódicos y extraordinarios sobre los resultados de la política fiscal y de la administración tributaria;
5. Estudiar, analizar y producir información de manera permanente de la situación de las finanzas públicas, recaudación tributaria, gasto público y financiamiento; estudiar su impacto sobre el comportamiento de la economía, a fin de que la política fiscal sea coherente con las demás políticas macroeconómicas;
6. Estudiar y analizar el desempeño de la economía nacional, así como de la economía internacional y su impacto sobre las finanzas del Estado;
7. Estudiar, analizar, medir y evaluar el impacto del gasto público en la política macroeconómica y monetaria del país;
8. Estimar en coordinación con la Dirección Técnica del Presupuesto y la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- la recaudación global y por impuesto para períodos multianuales, anuales y mensuales y establecer las metas de recaudación;
9. Diseñar y construir modelos económicos de impacto fiscal y de otra índole macroeconómica, utilizando métodos econométricos, matemáticos, estadísticos o de cualquier otra naturaleza, así como implementar, operar y actualizar los modelos de ingresos fiscales;
10. Analizar los impactos que puedan tener sobre los contribuyentes y la economía, las diferentes opciones de política fiscal;
11. Coordinar con la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, lo relativo a la fiscalidad internacional, en particular, suscripción de convenios para evitar la doble imposición, acuerdos de intercambio de información entre las administraciones tributarias y convergencia al cumplimiento de estándares internacionales en materia de transparencia fiscal;
12. Evaluar las opciones de cambios en la legislación tributaria sugeridas por los ministerios, el Congreso de la República de Guatemala, el sector privado y la sociedad civil, a fin de medir el impacto en los ingresos fiscales;
13. Evaluar los resultados obtenidos de los incentivos fiscales, franquicias y subsidios por sector beneficiado;
14. Apoyar en la formulación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia;
15. Mantener coordinación a nivel técnico con otras unidades y dependencias administrativas del Ministerio y entidades del Estado, especialmente en el marco de la Comisión Técnica de Finanzas Públicas -CTFP- y del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria -COPEP-, con el propósito de que la política fiscal coadyuve al crecimiento ordenado de la economía;
16. Coordinar conjuntamente con la Gerencia Económica del Banco de Guatemala, la reunión del grupo interinstitucional para la Coordinación de las Políticas Monetaria y Fiscal;
17. Apoyar como enlace técnico del Ministerio ante otras entidades de Gobierno y ante organismos internacionales en los asuntos vinculados a la política fiscal, en especial en las acciones de seguimiento del Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte -PAPTN-;
18. Evaluar conjuntamente con la Dirección de Crédito Público la sostenibilidad de la política fiscal del endeudamiento público y su vinculación con la política monetaria y crediticia;
19. Apoyar técnicamente a las instancias de negociación o coordinación a nivel nacional y regional, en materia de política fiscal, y asesorar sobre aspectos fiscales y macroeconómicos en las negociaciones internacionales de tratados comerciales,
20. acuerdos de alcance parcial, acuerdos bilaterales de inversión y otros sobre integración regional;
21. Desarrollar espacios de debate técnico estratégico, académico y de investigación, en el ámbito de la de política fiscal y financiera;
22. Coordinar con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional la elaboración de los planes de implementación de recomendaciones aplicables producto de las calificaciones del país; y,
23. Desarrollar otras funciones que le sean asignadas por la ley y el Despacho Ministerial, en el ámbito de su competencia.

* **DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TRIBUTARIA.**

El Departamento de Política Tributaria es el órgano responsable del análisis y seguimiento de la recaudación tributaria; elaboración y análisis de propuestas de legislación tributaria y medición del impacto de estas en los impuestos; construcción de escenarios de estimación por impuesto; análisis e interpretación de la recaudación para diferentes regímenes tributarios de acuerdo a la interpretación de los resultados de los modelos de microsimulación en coordinación con la entidades responsables de este tema; dar seguimiento a los convenios en el ámbito de intercambio de información tributaria; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por el Subdirector, Director o el Despacho Ministerial.

* **DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS MACROFISCAL.**

El Departamento de Análisis Macrofiscal es el órgano responsable del análisis, seguimiento del gasto público y su financiamiento, así como de la situación financiera del gobierno; coordinar, monitorear y evaluar los impactos de la política económica en las finanzas públicas; elaborar el marco fiscal a mediano plazo; elaborar opiniones técnicas y propuestas en materia de legislación fiscal y cuantificar el impacto de estas sobre las principales variables fiscales y apoyo en el diseño de la Estrategia Fiscal Verde; realizar análisis de los principales riesgos fiscales que afectan el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; realizar interpretación de los resultados de los modelos de micro o macro simulación con efectos de corto o mediano plazo en materia de gasto público y financiamiento; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por el Subdirector, Director o el Despacho Ministerial.

* **DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA FISCAL.**

El Departamento de Inteligencia Fiscal es el órgano responsable de la generación de información cuantitativa y cualitativa para el análisis de las variables fiscales; gestión, desarrollo, Implementación y sostenimiento de bases de datos de apoyo fiscal; construcción de indicadores tributarios y fiscales para medir el impacto y evaluación de la gestión de las finanzas públicas, alimentar y mantener la información estadística en el sitio web del Ministerio de Finanzas Públicas; coordinación con las dependencias involucradas al desarrollo de sistemas en la elaboración de plataformas de información de soporte para el análisis del comportamiento de las variables fiscales; elaboración de modelos de macro y micro simulación que faciliten la construcción de escenarios de simulación y proyecciones de corto, mediano y largo plazo; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por el Subdirector, Director o el Despacho Ministerial.

* **DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE INVERSIÓN DE IMPACTO FISCAL.**

El Departamento de Análisis de Inversión de Impacto Fiscal es el órgano responsable de la estimación del impacto presupuestario y financiero de los proyectos de inversión que tengan impacto fiscal; determinación y cuantificación de las obligaciones que contraerá el Estado en virtud de los contratos de Alianza Pública-Privada -APP's- y que se encuentren acorde a lo normado en la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para cada período fiscal y la Ley Orgánica del Presupuesto; diseño, desarrollo, implementación y seguimiento de los instrumentos y herramientas que coadyuven a la medición; cuantificación del riesgo fiscal asociado a los contratos de APP's; coordinación de conformidad a la normativa legal el desarrollo de estudios, dictámenes y opiniones con las otras dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, en el ámbito de las inversiones de impacto fiscal; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por el Subdirector, Director o el Despacho Ministerial.

***B. Marco Legal***

* Constitución Política de la República de Guatemala.
* Ley del Organismo Legislativo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.
* Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Gubernativo Número 112-2018.